



BOLETIN INFORMATIVO

Nº 11

LA PLATA, martes 26 de febrero de 2008

EL SEÑOR MINISTRO DE SEGURIDAD COMUNICA

- SUMARIO**
- * RESOLUCIÓN Nº 190, DISPONIENDO BAJA POR FALLECIMIENTO Y ASCENSO POST MORTEM DE PERSONAL POLICIAL.
 - * RESOLUCIÓN Nº 202, LIMITANDO EN EL ÁMBITO DE LA SUBSECRETARÍA ADMINISTRATIVA, DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, FUNCIÓN DE JEFE DE DEPARTAMENTO FACTURACIONES.
 - * RESOLUCIÓN Nº 203, LIMITANDO Y DESIGNANDO FUNCIONES EN EL ÁMBITO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LOGÍSTICA.
 - * RESOLUCIÓN Nº 3693, DISPONIENDO BAJA POR FALLECIMIENTO DE PERSONAL POLICIAL.
 - * RESOLUCIONES Nº 3740, 3745 Y 3854, AUTORIZANDO CAMBIO DE SEDE DE EMPRESAS DE SEGURIDAD.
 - * RESOLUCIONES Nº 3741, 3742 y 3856, HABILITANDO EN FORMA PROVISORIA Y DEFINITIVA A EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA.
 - * RESOLUCIONES Nº 3743, 3744, ABSOLVIENDO CIUDADANOS, LOCAL Y EMPRESAS DE SEGURIDAD PRIVADA.
 - * RESOLUCIONES Nº 3746 Y 3853, AUTORIZANDO CESE DE ACTIVIDADES DE EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA.
 - * RESOLUCIÓN Nº 3855, AUTORIZANDO DESIGNACIÓN DE JEFE DE SEGURIDAD A EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA.
 - * DISPOSICIÓN DE LA AUDITORA GENERAL DE ASUNTOS INTERNOS Nº 10/08, REFERENTE DIRECTIVAS PROCEDIMIENTOS DE ACTOS ADMINISTRATIVOS.
 - * CIRCULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Nº 1/08, REFERENTE A FICHA E INSTRUCCIONES DE BAJA DEL CÓNYUGE O CONVIVIENTE DEL INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL (I.O.M.A.).
 - * DESAFECTACIONES DEL SERVICIO, PASES Y LEVANTAMIENTOS.
 - * SUPLEMENTO DE CAPTURAS.
 - * SUPLEMENTO DE AVERIGUACIÓN DE PARADERO.

PARA CONOCIMIENTO DEL PERSONAL

LA PLATA, 9 de febrero de 2008.

Visto, el fallecimiento del Teniente, legajo Nº 120.669 Fernando Horacio VINTCLEY, numerario de la Comisaría de Lomas de Zamora -Seccional 3º- Temperley-, ocurrido en acto de servicio debidamente acreditado, y

CONSIDERANDO:

Que el Teniente VINTCLEY resultó gravemente herido de arma de fuego en un trágico suceso acaecido en horas de la madrugada del día 10 de febrero de 2008, en ejercicio de sus funciones y por su condición de policía, conforme los principios y procedimientos básicos de actuación previstos por la Ley Nº 13.482;

Que de resultados de tales heridas y mientras recibía la pertinente atención médica, debido a la gravedad de su estado, falleció en día 14 de febrero en horas de la tarde;

Que en orden a ello corresponde, por aplicación de lo normado por los artículos 36 último párrafo y 62 inciso a) de la Ley N° 13.201, disponer el ascenso "post mortem" al grado de Capitán del Teniente VINTCLEY;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes 13.757, N° 13.704, N° 13.482, N° 13.201 y su reglamentación y el Decreto N° 1665/07;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Disponer la baja por fallecimiento, a partir del 14 de febrero de 2008, del Teniente Fernando Horacio VINTCLEY (D.N.I. 14.937.801 –clase 1962), en los términos del artículo 62 inciso a) de la Ley N° 13.201.

ARTÍCULO 2º.- Ascender "post mortem", a partir del 14 de febrero de 2008, al grado de Capitán al Teniente Fernando Horacio VINTCLEY (D.N.I. 14.937.801 –clase 1962), en los términos del artículo 36 de la Ley N° 13.201.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, comunicar, notificar a los causahabientes, publicar en el "Boletín Informativo". Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 190.

**Dr. CARLOS ERNESTO STORNELLI
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires**

LA PLATA, 20 de febrero de 2008.

Visto el expediente N° 21100-140.870/08, por cuyas actuaciones el Subsecretario Administrativo solicita la limitación de funciones del Teniente Primero del Agrupamiento Servicios Generales Marcelo Enrique LAURINI, legajo N° 111.121, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 1476 de fecha 8 de julio de 2004 se aprobó la estructura organizativa de la Subsecretaría Administrativa, determinando en el artículo 3º a los agentes comprendidos en el régimen estatutario de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, podrá asignárseles las funciones correspondientes a los cargos estructurales aprobados, manteniendo su situación de revista; en tanto que en su artículo 4º se delega en el Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Seguridad, la atribución para la asignación de dichas funciones;

Que mediante Resolución 1.1.1.17 N° 168 de fecha 7 de abril de 2005, se asignaron las funciones con carácter interino de Jefe de Departamento Facturaciones, al agente Marcelo Enrique LAURINI;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones que le confieren las Leyes N° 13.757 y N° 13.704, y el Decreto N° 1665/07;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.17 MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría Administrativa, Dirección General de Administración, a partir del dictado de la presente, las funciones de Jefe de Departamento Facturaciones, al Teniente Primero Marcelo Enrique LAURINI (DNI 17.880.457-clase 1966), asignadas por Resolución 1.1.1.17 N° 168/05, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, comunicar, notificar a la Secretaría General de la Gobernación –Dirección Provincial de Personal de la Provincia-, publicar en el Boletín Informativo y pasar a la Dirección de Personal Regímenes Policiales. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 202.

Dr. CARLOS ERNESTO STORNELLI
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 20 de febrero de 2008.

Visto, el expediente N° 21.100-159.870/08, por cuyas actuaciones el Subsecretario Administrativo propicia limitaciones y designaciones en el ámbito de la Dirección General de Logística, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 1476 de fecha 8 de julio de 2004 se aprobó la estructura organizativa de la Subsecretaría Administrativa, determinando el artículo 3° que a los agentes comprendidos en el régimen estatutario de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, podrá asignárseles las funciones correspondientes a los cargos estructurales aprobados, manteniendo su situación de revista; en tanto que en su artículo 4° se delega en el Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Seguridad, la atribución para la asignación de dichas funciones;

Que por Resolución N° 1887, sus ampliatorias y modificatorias, se aprobó el Nomenclador de Funciones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires;

Que por Resolución 1.1.1.17 N° 168 de fecha 7 de abril de 2005, se asignaron las funciones, con carácter interino, de Jefe de Departamento Ingeniería y Factibilidad a la Inspector del Agrupamiento Profesional Daniela Patricia PRIETO, legajo N° 22.768; de Jefe de Departamento Arquitectura y Obras al Inspector del Agrupamiento Profesional Jorge David ASSE, legajo N° 22.669 y de Jefe de Departamento Administrativo y Despacho de la Dirección General de Logística al Teniente Primero del Agrupamiento Profesional Jorge Daniel JURADO, legajo N° 138.933;

Que por Resolución N° 3790 de fecha 3 de diciembre de 2007, se designó al Capitán del Agrupamiento Profesional César Gustavo CAGGIANO, legajo N° 20.788, en el cargo de Jefe de Oficina Coordinación Logística Departamental Lanús y al Capitán del Agrupamiento Profesional Ricardo Enrique CACCIOLA, legajo N° 20.780, en el cargo de Jefe de Oficina Coordinación Logística Departamental San Martín;

Que se propone la asignación de funciones de Director de Veterinaria y Bromatología al Inspector del Agrupamiento Profesional Norberto César IRAZUSTA, legajo N° 19.179; de Jefe de Departamento Veterinaria al Capitán del Agrupamiento Profesional Sergio Haroldo RODRÍGUEZ, legajo N° 20.842; de Jefe de Departamento Ingeniería y Factibilidad al Teniente Primero del Agrupamiento Profesional Darío Favio BERRIRY, legajo N° 22.672; de Jefe de Departamento Arquitectura y Obras al Capitán del Agrupamiento Profesional César Gustavo CAGGIANO, legajo N° 20.788, de Jefe de Departamento Talleres al Teniente Primero Santiago Luis AUSILI, legajo N° 22.828; de Jefe de Departamento Administrativo y Despacho de la Dirección General de Logística al Oficial de Policía Sebastián Alejandro MARCHI, legajo N° 166.317; de Jefe de Departamento Armas y Protección Personal al Teniente Primero del Agrupamiento Administrativo Daniel Juan PARISI, legajo N° 19.928; de Jefe de Departamento Imprenta al Capitán Administrativo Néstor Raúl MUGAVERO, legajo N° 14.001; de Jefe de Departamento Intendencia al Capitán del Agrupamiento Profesional Ricardo Enrique CACCIOLA, legajo N° 20.780 y la designación del Capitán Luis Ángel VILCHES, legajo N° 16.299, en el cargo de Jefe de Área Coordinación Logística;

Que en orden a lo expuesto, deviene conveniente recurrir a un mecanismo de excepción al Nomenclador de Funciones aprobado, formalizando la designación del agente VILCHES;

Que analizados los antecedentes de los funcionarios policiales propuestos, no surgen impedimentos para el dictado del acto administrativo pertinente;

Que la emergencia declarada por la Ley N° 13.704, comprende los aspectos organizativos, funcionales, operativos y laborales de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, y en

su artículo 3º autoriza a reasignar funciones y destinos a todo el personal de las Policías de la Provincia, propendiendo al fortalecimiento de la seguridad pública y a la integración de su personal en el marco de servicio eficiente;

Que el Ministerio de Seguridad resulta ser la autoridad de aplicación de dicho plexo normativo por Decreto N° 1665 de fecha 23 de julio de 2007;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 13.757, N° 13.704 y N° 13.201, modificada por Ley N° 13.369, y el Decreto N° 3326/04, modificado por Decretos N° 3436/04, N° 2857/05 y N° 1766/05, modificado por Decretos N° 2197/05 y N° 1665/07;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.17 MINISTERIO DE SEGURIDAD, a partir del dictado de la presente, a los agentes cuyos datos de individualización se consignan como Anexo 1, que consta de una (1) foja y forma parte de este acto, las funciones asignadas y las designaciones en los cargos que en cada caso se especifica, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Asignar en la Jurisdicción 1.1.1.17 MINISTERIO DE SEGURIDAD, a partir del dictado de la presente, las funciones que en cada caso se especifica al personal cuyos datos de individualización se consignan como Anexo 2, que consta de una (1) foja y forma parte integrante de la presente, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3º.- Designar en la Jurisdicción 1.1.1.1-i MINISTERIO DE SEGURIDAD, a partir de la presente, al Capitán Luis Ángel VILCHES (DNI. 16.760.735 - clase 1964), en el cargo de Jefe Área Coordinación Logística, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar, notificar a la Secretaría General de la Gobernación -Dirección Provincial de Personal de la Provincia-, publicar en el Boletín Informativo, y pasar a la Dirección de Personal -Regímenes Policiales-. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 203.

Dr. CARLOS ERNESTO STORNELLI
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

ANEXO 1

Inspector (Prof.) Daniela Patricia PRIETO (DNI. 16.179.661 – clase 1962), a quien se le limitan las funciones de Jefe de Departamento Ingeniería y Factibilidad asignadas por Resolución 1.1.1.17 N° 168/05.

Inspector (Prof.) Jorge David ASSE (DNI. 17.082.970 – clase 1965), a quien se le limitan las funciones de Jefe de Departamento Arquitectura y Obras asignadas por Resolución 1.1.1.17 N° 168/05.

Teniente Primero (Prof.) Jorge Daniel JURADO (DNI. 21.433.048 – clase 1970), a quien se le limitan las funciones de Jefe de Departamento Administrativo y Despacho de la Dirección General de Logística asignadas por Resolución 1.1.1.17 N° 168/05.

Capitán (Prof.) César Gustavo CAGGIANO (DNI. 16.427.043 – clase 1963), a quien se le limita la designación en el cargo de Jefe de Oficina Coordinación Logística Departamental Lanús, dispuesta por Resolución N° 3790/07.

Capitán (Prof.) Ricardo Enrique CACCIOLA (DNI. 16.260.850 – clase 1963), a quien se le limita la designación en el cargo de Jefe de Oficina Coordinación Logística Departamental San Martín, dispuesta por Resolución N° 3790/07.

DIRECTOR DE VETERINARIA Y BROMATOLOGÍA

Inspector (Prof.) Norberto César IRAZUSTA (DNI. 13.952.385 – clase 1960).

JEFE DE DEPARTAMENTO VETERINARIA

Capitán (Prof.) Sergio Haroldo RODRÍGUEZ (DNI. 13.942.951 – clase 1960).

JEFE DE DEPARTAMENTO INGENIERÍA Y FACTIBILIDAD

Teniente Primero (Prof.) Darío Favio BERRIRY (DNI. 17.486.205 – clase 1965).

JEFE DE DEPARTAMENTO ARQUITECTURA Y OBRAS

Capitán (Prof.) César Gustavo CAGGIANO (DNI. 16.427.043 – clase 1963).

JEFE DE DEPARTAMENTO TALLERES

Teniente Primero Santiago Luis AUSILI (DNI. 22.416.122 – clase 1971).

JEFE DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO Y DESPACHO

Oficial de Policía Sebastián Alejandro MARCHI (DNI. 25.952.792 – clase 1977).

JEFE DE DEPARTAMENTO ARMAS Y PROTECCIÓN PERSONAL

Teniente Primero (Adm.) Daniel Juan PARISI (DNI. 11.614.288 – clase 1955).

JEFE DE DEPARTAMENTO IMPRENTA

Capitán (Adm.) Néstor Raúl MUGAVERO (DNI. 12.291.198 – clase 1958).

JEFE DE DEPARTAMENTO INTENDENCIA

Capitán (Prof.) Ricardo Enrique CACCIOLA (DNI. 16.260.850 - clase 1963).

LA PLATA, 30 de noviembre de 2007.

Visto, el expediente N° 21.100-329.322/05, que se instruye con motivo de la causa judicial caratulada "HOMICIDIO CULPOSO" del que resultó víctima el ex Teniente 1° legajo 120.975 Eloi Marcos ORTÍZ GAVILANES (ascenso post mortem), numerario de la Comisaría Cuarta San Isidro –Barracas-, y

CONSIDERANDO:

Que el presente se inicia con fecha 17 de abril de 2005, siendo aproximadamente las 8.00 hs., en circunstancias en que el ex Teniente 1° Ortiz Gavilanes, junto al Subteniente Juan Domingo Castillo, se encontraban patrullando por la Autopista Panamericana a bordo del móvil orden 8014;

Que en esas circunstancias, observaron que un automovilista había embestido a una motocicleta, quedando el conductor de la misma sobre la cinta asfáltica, por lo que ante el peligro que corrían las vidas de los siniestrados, debido al veloz tránsito que circulaba muy cerca de estos, los uniformados decidieron detener el móvil sobre la banquina para prestarles auxilio;

Que en esos momentos también se hicieron presentes en el lugar empleados de la empresa concesionaria de la autopista, quienes procedieron a amojonar –precariamente- la zona con conos de señalamiento;

Que encontrándose el ex Teniente 1° Ortiz Gavilanes junto a un empleado de la autopista, brindando auxilio a las víctimas del accidente, un automóvil que había perdido el control, colisionó contra la parte trasera del móvil policial que se hallaba detenido sobre la banquina, para luego embestir con su lateral izquierdo al Sr. Osvaldo Ruiz y al ex Teniente 1° Ortiz Gavilanes, quienes como consecuencia de la colisión, fallecieron instantáneamente;

Que de la pericia accidentalológica obrante a as. 126/127 se concluyó que el vehículo que embistió al funcionario circulaba a una velocidad estimada de 97,46 km/h. y que el factor humano jugó un papel preponderante en el accidente, dado que el conductor de dicho automóvil demoró en la percepción, identificación, de evaluación, decisión y respuesta ante la problemática planteada, que determinaron en primera medida, un error en la elección de la maniobra evasiva, dado

que contaba con otros carriles mas apropiados para continuar con su marcha o realizar una acción frenante por el que transitaba;

Que conforme los elementos de prueba colectados hasta el momento, a saber: acta de procedimiento a as. 3/4, declaraciones testimoniales de as. 8/16, 34/35, 128/131, certificado de defunción de fs. 57, síntesis y conclusiones de fs. 59, informe pericial de as. 126/127, copia de la sentencia en sede penal de as. 132/145, se desprende que el deceso del ex Teniente 1º legajo 120.975 Eloi Marcos ORTIZ GAVILANES ocurrió por acto de servicio de conformidad a lo dispuesto por el artículo 208 primer párrafo del Decreto 3326/04, ya que el mismo se produjo como consecuencia directa e inmediata del ejercicio de la función policial, de acuerdo a lo establecido en el artículo 12 inciso h) de la Ley 13.201, y conforme a los principios y procedimientos básicos de actuación previsto por la Ley 13.482;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por las Leyes 13.175, 13.201 y su Decreto Reglamentario 3326/04 y modificatorios (arts. 155, 208, siguientes y concordantes) y Ley 13.482;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-Declarar que el fallecimiento del ex Teniente 1º legajo 120.975 Eloi Marcos ORTIZ GAVILANES, sucedió por acto de servicio en los términos establecidos por el artículo 208 primer párrafo del Decreto 3326/04, ya que el mismo se produjo como consecuencia directa e inmediata del ejercicio de la función policial.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, notificar a los causahabientes, comunicar a la Dirección de Personal – Regímenes Policiales-, a la Dirección de Gestión del Personal Policial Herido y Fallecido, a la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, a la Dirección General de Logística y a Fiscalía de Estado. Publicar en el "Boletín Informativo". Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 3693.

**Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires**

LA PLATA, 3 de diciembre de 2007.

Visto el presente expediente 2137-674.059/93 y su agregado 21.100-450.235/00 en el que la empresa "SERVICIOS ARGENTINOS DE SEGURIDAD EMPRESARIA S.A." solicita el cambio de sede social, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas trescientos seis (306), corre agregado escrito poniendo en conocimiento el cambio de sede social de la empresa de marras al domicilio de la calle Dr. Springolo n° 574, de la localidad de Saenz Peña;

Que en tal sentido a fojas trescientos veintidós (322), se dictamina que estarían cumplidos los recaudos previstos por los arts. 28 inc. b de la Ley 12.297 y su Decreto Reglamentario 1897/02;

Que la presente, se dicta de conformidad a las facultades conferidas por los arts. 9 y 19 de la Ley 13.175, 43 inciso "a" de la Ley 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar a la empresa de seguridad "SERVICIOS ARGENTINOS DE SEGURIDAD EMPRESARIA S.A.", a realizar el cambio de sede, la que estará ubicada en la calle Dr. Springolo n° 574, de la localidad de Sáenz Peña.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, comunicar, notificar a la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 3740.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 3 de diciembre de 2007.

Visto el presente expediente 21.100 -666.807/06 y sus agregados 21.100 -673.266/06 y 21.100 -709.380/06 en el que la empresa "BRANDSEN SEGURIDAD S.R.L.", solicita su habilitación como Prestadora de Servicios de Seguridad Privada, y

CONSIDERANDO:

Que del análisis de los elementos acompañados por la solicitante, surge que se encuentran cumplidos los recaudos legales para su habilitación en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires para la prestación de los servicios de seguridad privada establecidos en el art. 2 de la ley 12.297 y su Decreto Reglamentario 1897/02;

Que en tal sentido a fojas ciento veinticuatro (124), se dictamina que estarían cumplidos los recaudos previstos por los arts. 5, 21 y 28 de la Ley 12.297 y su Decreto Reglamentario 1897/02 para acceder a la solicitud prealudida;

Que a fojas ciento veintiséis y ciento veintisiete (126 y 127), obra constancia del pago de la primera cuota de la tasa de habilitación y del depósito en garantía, conforme lo establecido por el artículo 24 incisos "c" y "f" de la Ley 12.297;

Que la presente, se dicta de conformidad a las facultades conferidas por los arts. 9 y 19 de la ley 13.175, 43 inciso "a" de la Ley 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Proceder a la habilitación provisoria en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires de la empresa denominada "BRANDSEN SEGURIDAD S.R.L." como Prestadora de Servicios de Seguridad Privada, cuya responsabilidad comercial recae en la mencionada sociedad, con sede ubicada en la calle Juan José Paso N° 1529, de la localidad de Muñiz y Partido de San Miguel.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar a ejercer el cargo de Jefe de Seguridad al Comisario (R) de la Policía de la Provincia de Buenos Aires Don Carlos Alberto CANO, titular del D.N.I. N° 10.230.839.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, comunicar, notificar a la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 3741.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 3 de diciembre de 2007.

Visto el expediente 21.100-618.241/06 y su. agregado 21.100-661.090/06 en el que la empresa "GRUPO DE SERVICIOS INTEGRALES S.A.", solicita su habilitación definitiva como Prestadora de Servicios de Seguridad Privada, y

CONSIDERANDO:

Que del análisis efectuado de los elementos acompañados por la solicitante, surge que se encuentran cumplidos los recaudos legales establecidos por el art. 2 de la ley 12.297 y su Decreto Reglamentario 1897/02, para su habilitación definitiva en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires;

Que en tal sentido a fojas ciento sesenta y seis (166), se dictamina que estarían cumplidos los requisitos previstos por los arts. 5, 8, 21 y 28 de la Ley 12.297 y su Decreto Reglamentario 1897/02;

Que a fojas ciento cincuenta y tres (153), obra constancia del pago total de la Tasa de Habilitación y del Depósito en Garantía, conforme lo establecido por el artículo 24 incisos "c" y "f" de la Ley 12.297;

Que la presente, se dicta de conformidad a las facultades conferidas por los arts. 9 y 19 de la ley 13.175, 43 inciso "a" de la Ley 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Proceder a la habilitación definitiva en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires de la empresa denominada "GRUPO DE SERVICIOS INTEGRALES S.A." como Prestadora de Servicios de Seguridad Privada, cuya responsabilidad comercial recae en la mencionada sociedad, con sede ubicada en la calle Maipú n° 1343, Piso 12, Departamento A, de la localidad y Partido de Vicente López.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar a ejercer el cargo de Jefe de Seguridad al Sr. Martín Enrique SCHNICER, titular del D.N.I. N° 24.796.799.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, comunicar, notificar a la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 3742.

**Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires**

LA PLATA, 3 de diciembre de 2007.

Visto el expediente N° 21.100-691.523/04, correspondiente a la causa contravencional N° 1.264, instruida por infracción al artículo 26 del Decreto N° 4.069/91, en la que resulta imputado LAURITO MIGUEL Y OTRO", y

CONSIDERANDO:

Que pese a la abundante actividad instructoria, no ha podido acreditarse la comisión de la infracción al artículo 26 del Decreto N° 4.069/91 endilgadas a los ciudadanos Miguel LAURITO y Eva Cristina LEIVA;

Que de acuerdo a lo dictaminado por el organismo asesor (foja 63 y vuelta), se encuentra la presente causa en estado de dictarse el pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9 y 19 de la Ley N° 13.175 y las propias del cargo;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Absolver a los ciudadanos Miguel LAURITO, titular del D.N.I. N° 4.928.679, con domicilio en calle Alberti N° 2.329, Piso 6°, Departamento B, de la localidad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires; y Eva Cristina LEIVA, titular del D.N.I. N° 5.593.375, con domicilio en calle 25 de Mayo N° 4.180, Departamento 11° A, de la localidad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires; de la infracción al artículo 26 del Decreto N° 4.069/91; por no haberse reunido los recaudos legales que permitan acreditar la falta imputada.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, comunicar, notificar a los imputados, pasar a la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 3743.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 3 de diciembre de 2007.

Visto el expediente N° 21.100-660.880/04, correspondiente a la causa contravencional N° 0977, instruida por infracción a los artículos 24 inciso d, 28 inciso b y 47 inciso h de la Ley N° 12.297 y artículo 24 inciso d del Decreto N° 1.897/02, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada "CARSA S.R.L.", y

CONSIDERANDO:

Que pese a la abundante actividad instructoria, no ha podido acreditarse la comisión de la infracción a los artículos 24 inciso d, 28 inciso b y 47 inciso h de la Ley N° 12.297 y artículo 24 inciso d del Decreto N° 1.897/02, endilgada a "CARSA S.R.L.";

Que de acuerdo a lo dictaminado por el organismo asesor a fojas 45 del presente expediente, se encuentra la causa en estado de dictarse el pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9 y 19 de la Ley N° 13.175 y las propias del cargo;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Absolver a la prestadora de servicios de seguridad privada "CARSA S.R.L." con domicilio legal en calle Diagonal 76 N° 46, de la localidad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, de la infracción a los artículos 24 inciso d, 28 inciso b y 47 inciso h de la Ley N° 12.297 y artículo 24 inciso d del Decreto N° 1.897/02; por no haberse reunido los recaudos legales que permitan acreditar la falta imputada.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, comunicar, notificar a la imputada, pasar a la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 3744.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 3 de diciembre de 2007.

Visto el presente expediente 21.100 -227.129/05 y su agregado 21.100-227.131/05 en el que la empresa "COMPAÑÍA METROPOLITANA DE SEGURIDAD S.A." solicita el cambio de sede social, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas doscientos cuarenta y cinco (245), corre agregado escrito poniendo en conocimiento el cambio de sede social de la empresa de marras al domicilio de la Avenida Juan Domingo Perón n° 5116, de la localidad y partido de Lomas de Zamora;

Que en tal sentido a fojas doscientos sesenta y dos (262), se dictamina que estarían cumplidos los recaudos previstos por los arts. 28 inc. b de la Ley 12.297 y su Decreto Reglamentario 1897/02;

Que la presente, se dicta de conformidad a las facultades conferidas por los arts. 9 y 19 de la Ley 13.175, 43 inciso "a" de la Ley 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar a la empresa de seguridad "COMPAÑÍA METROPOLITANA DE SEGURIDAD S.A.", a realizar el cambio de sede, la que estará ubicada en la Avenida Juan Domingo Perón n° 5116, de la localidad y Partido de Lomas de Zamora.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, comunicar, notificar a la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 3745.

**Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires**

LA PLATA, 3 de diciembre de 2007.

Visto el expediente 2137- 658.103/98 y sus agregados 2137- 658.105/98, 21.100 -324.209/00 y 21.100 -347.619/05, correspondiente a la Prestadora de Servicios de Seguridad Privada "BEYNOR S.A.", y

CONSIDERANDO:

Que se han reunido, los recaudos legales establecidos por la Ley 12.297 para la procedencia del cese de actividades de la empresa en cuestión en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires;

Que en tal sentido a fojas trescientos veintiuno (321), se dictamina que estarían cumplidos los recaudos previstos por el art. 30 de la Ley 12.297 y su Decreto Reglamentario 1897/02;

Que la presente, se dicta de conformidad a las facultades conferidas por los arts. 9 y 19 de la Ley 13.175, 43 inciso "a" de la Ley 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el cese de actividades de la empresa "BEYNOR S.A.", con sede autorizada en la calle Adolfo Alsina N° 1601, de la localidad de Florida y Partido de Vicente López.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, comunicar, notificar a la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 3746.

**Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires**

LA PLATA, 4 de diciembre de 2007.

Visto el expediente 21.100-288.155/00 y sus agregados 21.100-288.112/00, 21.100-496.716/00 y 21.100-078.869/02, correspondiente a la Prestadora de Servicios de Seguridad Privada "THASOS SRL", y

CONSIDERANDO:

Que se han reunido, los recaudos legales establecidos por la Ley 12.297, para la procedencia del cese de actividades de la empresa en cuestión el ámbito de la provincia de Buenos Aires;

Que en tal sentido a fojas ciento ochenta (180), se dictamina que estarían cumplidos los recaudos previstos por el art. 30 de la Ley 12.297 y su Decreto Reglamentario 1897/02;

Que la presente, se dicta de conformidad a las facultades conferidas por los arts. 9 y 19 de la Ley 13.175, 43 inciso "a" de la Ley 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º, Autorizar el cese de actividades de la empresa "THASOS S.R.L.", con sede autorizada en la calle Madariaga N° 571 (ex 769), de la localidad de Luis Guillón.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, comunicar, notificar a la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 3853.

**Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires**

LA PLATA, 4 de diciembre de 2007.

Visto el presente expediente 2137-517.626/92 en el que la empresa "SEGURIDAD INTEGRAL NORTE S.R.L." solicita el cambio de sede social, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas ciento setenta y seis (176), corre agregado escrito poniendo en conocimiento el cambio de sede social de la empresa de marras al domicilio de la Avenida Maipú n° 1976, Planta Baja, oficina G, de la localidad de Vicente López;

Que en tal sentido a fojas doscientos diez (210), se dictamina que estarían cumplidos los recaudos previstos por los arts. 28 inc. b de la Ley 12.297 y su Decreto Reglamentario 1897/02;

Que la presente, se dicta de conformidad a las facultades conferidas por los arts. 9 y 19 de la Ley 13.175, 43 inciso "a" de la Ley 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la empresa de seguridad "SEGURIDAD INTEGRAL NORTE S.R.L.", a realizar el cambio de sede, la que estará ubicada en la Avenida Maipú n° 1976, Planta Baja, oficina "G" de la localidad de Vicente López.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, comunicar, notificar a la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 3854.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 4 de diciembre de 2007.

Visto el expediente 2137 -771.245/94, en el que la empresa "COMAHUE SEGURIDAD PRIVADA S.A." solicita el cambio de Jefe de Seguridad y de Sede, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas doscientos veintitrés (223), corre agregado escrito poniendo en conocimiento el cambio de Jefe de Seguridad de la empresa de marras, agregando la documental que avala tal petición;

Que a fojas doscientos ochenta y dos (282), solicitan autorización para el cambio de la sede social de la empresa al domicilio de la calle Boyero N° 1590 de la localidad y partido de Tigre;

Que en tal sentido a fojas trescientos ochenta y tres (383), se dictamina que estarían cumplidos los recaudos previstos por los arts. 5, 8, 21 y 28 inc. b de la Ley 12.297 y su Decreto Reglamentario 1897/02 para acceder a las solicitudes prealudidas;

Que la presente, se dicta de conformidad a las facultades conferidas por el art. 9 y 19 de la Ley 13.175, 43 inciso "a" de la Ley 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la designación como Jefe de Seguridad de la empresa "COMAHUE SEGURIDAD PRIVADA S.A.", del Sr. Roberto Claudio GÓMEZ, titular del D.N.I. N° 14.240.451.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar a la empresa de seguridad "COMAHUE SEGURIDAD PRIVADA S.A.", a realizar el cambio de sede la que estará ubicada en la calle Boyero N° 1590 de la localidad y partido de Tigre.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, comunicar, notificar a la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 3855.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 4 de diciembre de 2007.

Visto el presente expediente 21.100 - 886.413/07 y 21.100 - 886.410/07 en el que la empresa "CORP E-X SECURITY S.R.L.", solicita su habilitación como Prestadora de Servicios de Seguridad Privada, y

CONSIDERANDO:

Que del análisis de los elementos acompañados por la solicitante, surge que se encuentran cumplidos los recaudos legales para su habilitación en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires para la prestación de los servicios de seguridad privada establecidos en el art. 2 de la ley 12.297 y su Decreto Reglamentario 1897/02;

Que en tal sentido a fojas ciento uno (101), se dictamina que estarían cumplidos los recaudos previstos por los arts. 5, 21 y 28 de la Ley 12.297 y su Decreto Reglamentario 1897/02 para acceder a la solicitud prealudida;

Que a fojas ciento siete y ciento ocho (107 y 108), obra constancia del pago de la tercera cuota de la tasa de habilitación y del depósito en garantía, conforme lo establecido por el artículo 24 incisos "c" y "f" de la Ley 12.297;

Que la presente, se dicta de conformidad a las facultades conferidas por los arts. 9 y 19 de la ley 13.175, 43 inciso "a" de la Ley 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Proceder a la habilitación provisoria en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires de la empresa denominada "CORP E-X SECURITY S.R.L." como Prestadora de Servicios de Seguridad Privada, cuya responsabilidad comercial recae en la mencionada sociedad, con sede ubicada en la calle Sarmiento N° 2021, de la localidad y Partido de San Miguel.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a ejercer el cargo de Jefe de Seguridad al Sr. Gonzalo Alejandro IBÁÑEZ LEVALLE, titular del D.N.I. N° 27.215.190.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, comunicar, notificar a la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 3856.

**Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires**

LA PLATA, 15 de febrero de 2008.

Visto las facultades emergentes del Decreto 1550/04 en tanto faculta al Auditor General de Asuntos Internos del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires a proponer mecanismos rápidos y efectivos de procedimientos relacionados con la temática que aborda, los alcances del Decreto 3326/04 y Decreto 2044/06 y el Decreto 90/07 y,

CONSIDERANDO:

Que a partir de la asunción de la suscripta como Auditora General de Asuntos Internos se ha detectado la existencia de un triple sistema de registros de las RESOLUCIONES emanadas de este Organismo, según correspondieran a medidas cautelares dictadas a tenor de lo normado en los artículos 163, 165, 167, 26 último párrafo y concordantes del Decreto 3326/04; a resoluciones finales dictadas a tenor de lo normado en los artículos 176, 15, 200 y sus concordantes; o respecto a aquellas resueltas en el marco de las facultades conferidas por el Decreto 2044/06. Ello así, en tanto las primeras, son registradas en la Dirección de Situación de la Dirección General de Coordinación y Apoyo- efectuándose la misma sin libro habilitado al efecto-, las segundas son protocolarizadas ante la Oficina Legal y Técnica creada por Decreto 678/06 y las últimas se registran en un libro especial creado a partir de la Disposición 32/06 del ex Auditor General de Asuntos Internos.

Que a los fines de una correcta registración de los actos administrativos de carácter resolutivo, corresponde disponer la existencia de un único libro de protocolo. Así la creación de un solo registro importara una mejora metodológica que permitirá un correcto protocolo, un mas fácil control estadístico, un estricto orden cronológico y un sencillo mecanismo de búsqueda para permitir la natural publicidad que requieren las decisiones administrativas.

Que en otro orden se advierte que desde el dictado del Decreto 90/07, han sido rubricados distintos actos administrativos, manteniéndose en lo que respecta a la registración – con excepción de las resoluciones relacionadas con la desafectación del servicio, los pases a situación de disponibilidad y el levantamiento de las medidas cautelares-, la correlatividad registral con la

numeración utilizada para las resoluciones emanadas de mi antecesor en el cargo, situación que impone su rectificación.

Que por todo lo expuesto y en uso de las atribuciones normativas aludidas en el VISTO,

LA AUDITORA GENERAL DE ASUNTOS INTERNOS

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- ORDENAR que las resoluciones finales dictadas en las instrucciones sumarias administrativas del Decreto 3326/04, los actos relacionados con la aplicación de medidas cautelares previstas en el citado Decreto, y las resoluciones administrativas dictadas conforme lo normado en el Decreto 2044/06 se registraran a partir del día de la fecha en **ÚNICO REGISTRO DE PROTOCOLO** que se confeccionara debidamente y archivara en el Departamento de Notificaciones y Registro de la Dirección de Situación de la Dirección General de Coordinación y Apoyo de esta Auditoria General de Asuntos Internos.

ARTÍCULO 2º.- RECTIFICAR la registración de la totalidad de los actos administrativos firmados desde el 10 de diciembre próximo pasado y hasta el día de la fecha, otorgándoles un número de protocolo correlativo y único.

ARTÍCULO 3º.- Reasignar los recursos humanos existentes en la Auditoria a los fines de la puesta en practica del sistema de registro que se ordena, encomendando su ejecución a la Dirección de Situación de la Dirección General de Coordinación y Apoyo –art. 2 y 4 del anexo 4, sobre DIRECCIÓN DE SITUACIÓN del Decreto 1550/04-.

ARTÍCULO 4º.- DEROGAR la Disposición 32/06.

ARTÍCULO 5º.- AUNAR a los actos administrativos ya dictados, copia certificada de la presente, dejando constancia de lo dispuesto en el acto administrativo cuya numeración se rectifica.

ARTÍCULO 6º.- Poner en conocimiento de resuelto a la Oficina de Legal y Técnica, y a la Dirección General de Coordinación y Apoyo –Dirección de Situación- para su anotación y registro en las investigaciones sumariales administrativas en las que se dictaron los actos anteriormente referenciados.

ARTÍCULO 7º.- Regístrese y póngase en conocimiento a las dependencias ministeriales a las que se comunicaran las resoluciones citadas con entrega de copia.

DISPOSICIÓN Nº 10/08.

Dra. MARÍA ALEJANDRA PROVÍTOLA
Auditora General de Asuntos Internos
Ministerio de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 19 de febrero de 2008.

CIRCULAR D.G.R.H.O.P. Nº 1/08.

En el marco de la solicitud efectuada por el Director General de Administración del Instituto de Obra Médico Asistencial (I.O.M.A.), respecto de la retención establecida en el artículo 13 de la Ley 6982 modificada por Ley 13483, a los efectivos cuyo cónyuge o conviviente se encuentra sujeto a otro régimen asistencial obligatorio; se lleva a conocimiento del personal, que si el agente comprendido no aceptara que se realice dicho descuento, deberá presentar en la Dirección de Afiliaciones, ficha de baja del cónyuge o conviviente conjuntamente con la credencial de I.O.M.A. o denuncia de extravío de la misma.

A dicho efecto, se adjunta modelo de formulario proporcionado por el IOMA.

César J. Soria
Director General de Recursos Humanos
Ministerio de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

1		2		FICHA 5
NOMBRE DE LA ENTIDAD, MINISTERIO, MUNICIPALIDAD, EMPRESA, etc.		N° DE ENTIDAD		
3	4			BAJA
ORIGEN AFILIADO	NUMERO DE AFILIADO			
5		6		
TIPO Y N° DOCUMENTO DEL AFILIADO A DAR DE BAJA		BAJA DEL AFILIADO DIRECTO Y SUS FAMILIARES		
		BAJA FAMILIAR SOLAMENTE		
7		8		
APELLIDO Y NOMBRES DEL AFILIADO DIRECTO		APELLIDO Y NOMBRES DEL PARIENTE EN CASO DE BAJA (Del familiar solamente)		
9		10		11
Código BAJA		Día Mes Año FECHA DE BAJA		Día Mes Año FECHA FINALIZACION BAJA

LIBRETA DE ENROLAMIENTO
LIBRETA CIVICA
C.I. PROVINCIA DE BUENOS AIRES - VARON
C.I. PROVINCIA DE BUENOS AIRES - MUJER
C.I. OTAS JURISDICCIONES - VARON
C.I. OTAS JURISDICCIONES - MUJER
OTROS DOCUMENTOS - VARON
OTROS DOCUMENTOS - MUJER

LUGAR Y FECHA

FIRMA AFILIADO (Puede faltar) FIRMA RESPONSABLE DE LA ENTIDAD O REPARTICION EMPLEADORA FIRMA RESPONSABLE IOMA FIRMA RESPONSABLE DE PERFORACION

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA Nº 5 - BAJA

Escribir a máquina o en letra tipo imprenta.

- 1) **NOMBRE DE LA ENTIDAD, MINISTERIO, MUNICIPALIDAD, ETC.**: Completar según corresponda.
- 2) **NUMERO DE ENTIDAD**: Se reserva para uso exclusivo del IOMA.
- 3) **ORIGEN DE AFILIACION**: Se reserva para uso exclusivo del IOMA.
- 4) **NUMERO DE AFILIADO**: Será tomado de la credencial correspondiente comenzando por el primer casillero de la izquierda.
- 5) **TIPO Y NUMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL AFILIADO A DAR DE BAJA**: Repetir en el cuadro en blanco correspondiente el número de código asignado según tipo de documento y sexo. Con signar a continuación y en todos los casos el número de la libreta de enrolamiento o libreta cívica, sólo excepcionalmente y en caso de no poseerla se indicará el número de otro documento.
- 6) **BAJA DEL AFILIADO DIRECTO Y FAMILIARES O DE ESTOS ULTIMOS SOLAMENTE**: Repetir en el cuadro en blanco el número de código asignado según corresponda.
- 7) y 8) **APELLIDO/S Y NOMBRE/S**: Se comenzará a escribir por el primer casillero de la izquierda, separando cada nombre y apellido con un cuadro en blanco. Si éstos superan el número de casilleros disponibles, se reemplazarán los últimos apellidos y/o nombres por las iniciales correspondientes.
- 9) **CODIGO DE BAJA**: Corresponde copiar la letra que se encuentra antepuesta a cada uno de los casos de baja que a continuación se detallan:

A Fallecido.	H Suspensión con sanción.
B Renuncia o cesante.	I Baja por proceso (modificaciones).
C Exoneración.	J Licencia sin goce de sueldo.
D Licencia sin goce de sueldo o suspensión.	
E Faltas de pago.	
F Cancelación de pensión.	
G Baja de familiar (mayoría de edad, enlace, fallecimiento).	
- 10) **FECHA DE BAJA**: Se pondrá cada número en un casillero. Si el día, mes o año es de una sola cifra se le escribirá dentro de la columna correspondiente, en el cuadro de la derecha.
- 11) **FECHA DE FINALIZACION DE LA BAJA**: (Licencias, suspensiones): Completar igual que rubro 10).

LAS SIGUIENTES DESAFECTACIONES DEL SERVICIO

Sargento Legajo N° 138.625 ARGENTINO, Amado Rito, perteneciente al Servicio Custodia de Objetivos Fijos, Personas y Traslado de Detenidos La Matanza, por Inf. Art. 120 inciso "b", del Decreto 3326/04, a partir del día 15-02-08.

Sargento (Adm.) Legajo N° 160.941 MALAGISI, José Luis, se le prorroga la Desafectación del Servicio, por Inf. Art. 110 inciso "i", del Decreto 3326/04, a partir del día 04-02-08.

Sargento Legajo N° 153.472 ANDREONI, Abelardo Fulvio, se le prorroga la Desafectación del Servicio, por Inf. Arts. 118 inciso "h" y 120 inciso "m", del Decreto 3326/04, a partir del día 15-02-08.

Oficial de Policía Legajo Nº 401.688 CARDOZO, Romina Vanesa, perteneciente a la Jefatura Policía Buenos Aires 2, por Inf. Arts. 106 inciso "f", 110 inciso "e", 114 incisos "c" y "d", 118 inciso "h" y 120 incisos "c" y "m" del Decreto 3326/04, a partir del día 19-02-08.

Oficial de Policía Legajo Nº 172.805 LEGUIZA, Rubén Eduardo, perteneciente a la Superintendencia de Comunicaciones, por Inf. Arts. 114 inciso "a", 118 inciso "h" y 120 inciso "m", del Decreto 3326/04, a partir del día 19-02-08.

Oficial de Policía Legajo Nº 141.771 ROJAS, Carlos Feliciano, perteneciente al Destacamento Vial Vavorata, por Inf. Art. 120 inciso "m", del Decreto 3326/04, a partir del día 17-02-08.

LOS SIGUIENTES LEVANTAMIENTOS DE DESAFECTACIÓN DEL SERVICIO

Sargento Legajo Nº 145.271 BARBONA, Yolanda Teresa, en sumario que se le instruyera por Inf. Art. 110 inciso "l", del Decreto 3326/04, y que fuera decretada a partir del día 19-10-07.

Oficial de Policía Legajo Nº 109.224 GONZÁLEZ, Adolfo Aurelio, en sumario que se le instruyera por Inf. Arts. 109 inciso "d" y 110 inciso "i" en función del artículo 94 y artículo 120 inciso "m", del Decreto 3326/04, y que fuera decretada a partir del día 24-01-08.

Dra. MARÍA ALEJANDRA PROVÍTOLA
Auditora General de Asuntos Internos
Ministerio de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

Dr. CARLOS ERNESTO STORNELLI
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

NOTA: Término 24 horas deberá tomar conocimiento del Boletín Informativo la totalidad del personal policial.

CONSULTAS: Boletín Informativo, teléfonos (0221) 423-1750 Internos 73131/ 73132 /73133.

Correo Electrónico: boletininformativo@mseg.gba.gov.ar

Sitio Web: www.mseg.gba.gov.ar

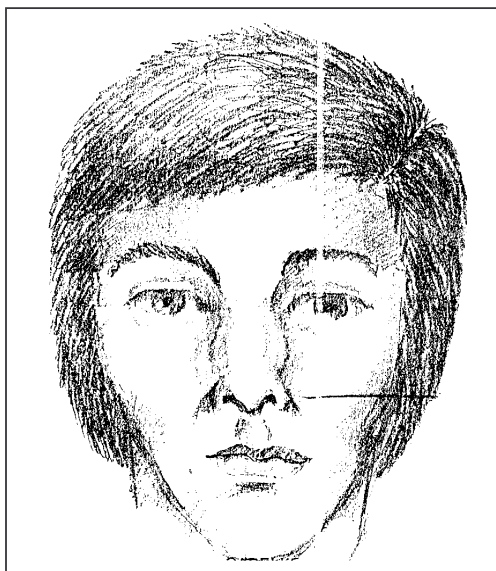
REPÚBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE SEGURIDAD



POLICIA

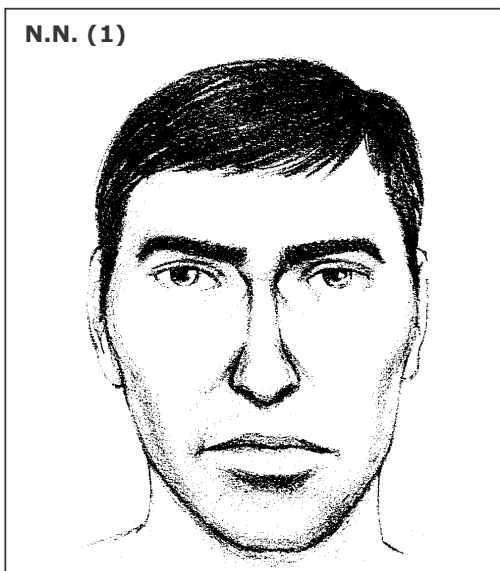
SUPLEMENTO DE CAPTURAS

1.- N.N.: como de 30 a 35 años, altura 1,70, peso 60 a 65 kgs., cutis blanco, cabello castaño claro, ojos claros. Solicitarla D.D.I. Quilmes. Interviene U.F.I. N° 20 a cargo de Dr. Marcelo Cipollone del Departamento Judicial Quilmes. I.P.P. N° 320.762, caratulada "PRIVACIÓN ILEGAL DE LA LIBERTAD – ROBO CALIFICADO – FARIAS NORBERTO GERMÁN". Expediente N° 21.100 – 172.267/08.

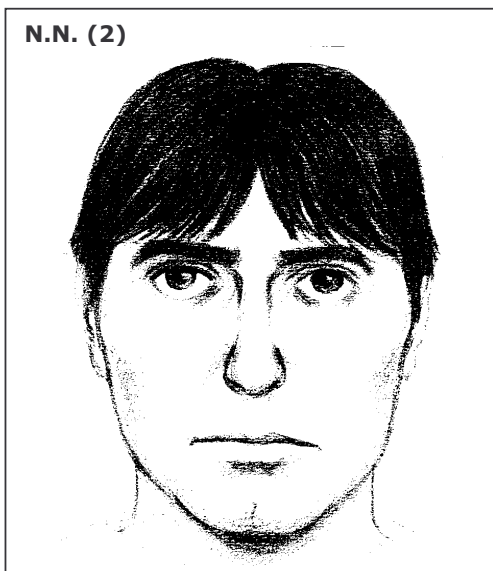


2.- N.N.: como de 40 años, altura 1,80, peso 75 kgs., cutis blanco, cabello castaño, ojos marrones.
N.N.(2): como de 40 años, altura 1,75, peso 70 kgs., cutis blanco, cabello castaño oscuro, ojos marrones. Solicitarla Comisaría La Plata 10ma. City Bell. Interviene U.F.I. N° 9 a cargo de Dr. Alejandro Villordo del Departamento Judicial La Plata. Caratulada "ROBO CALIFICADO – ART. 163". Dte. PEREZ VARAS CÉSAR. Causa N° 035.908/07.

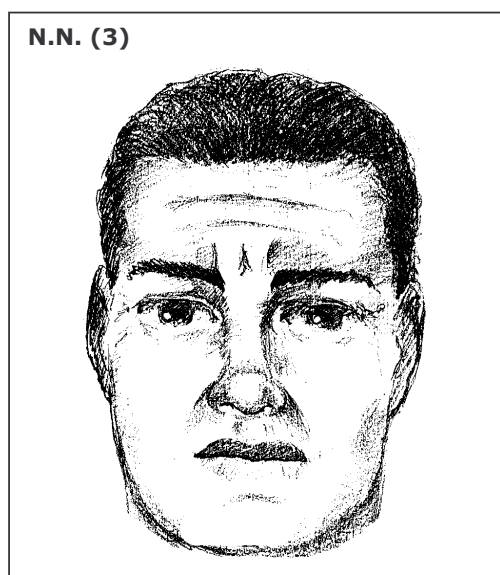
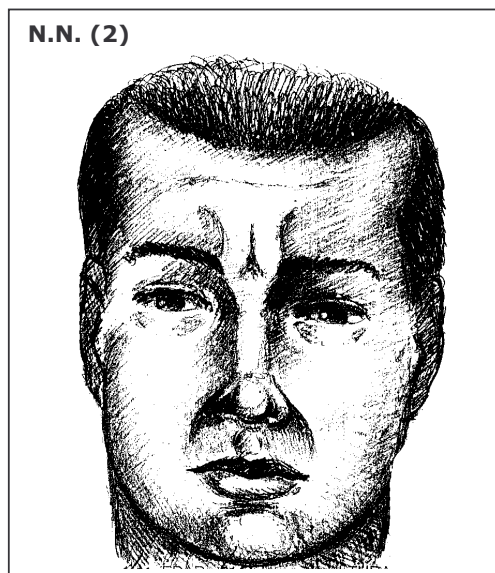
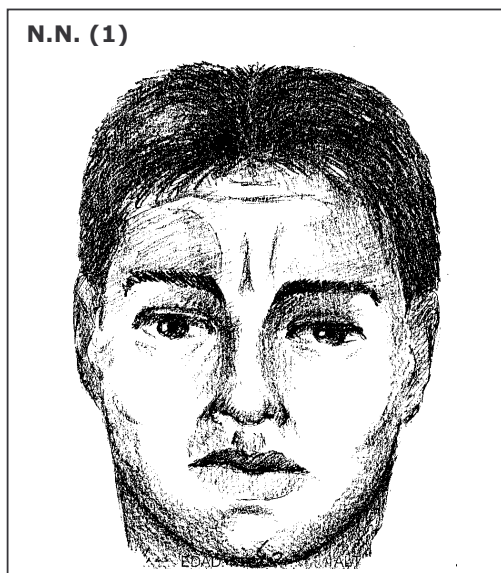
N.N. (1)



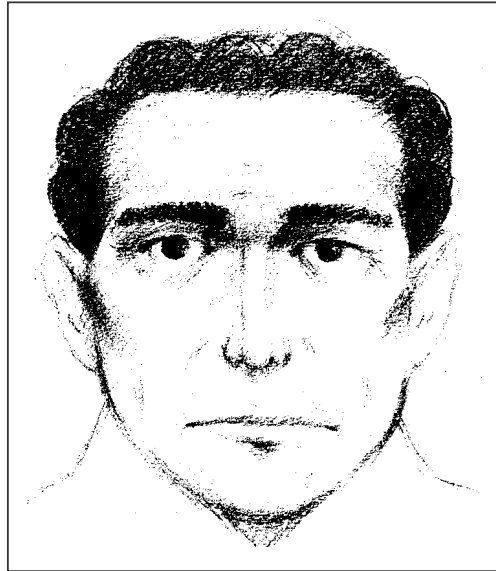
N.N. (2)



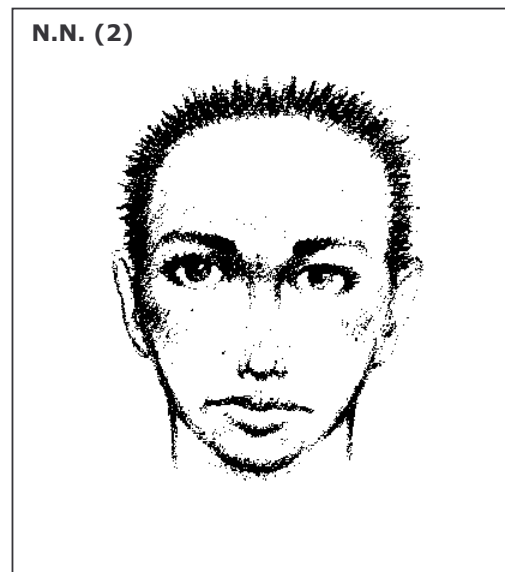
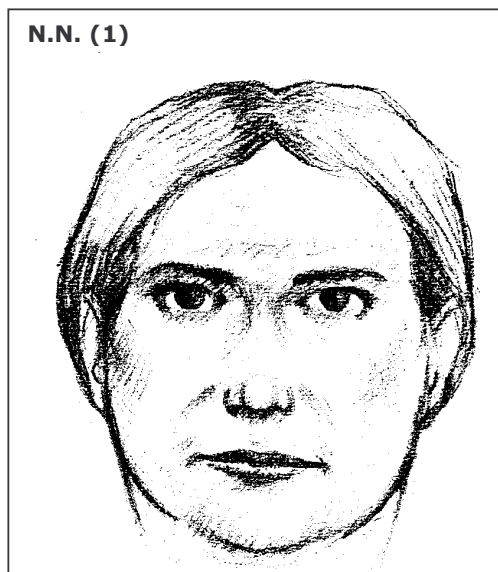
3.- N.N.: como de 40 años, altura 1,80 a 1,85, peso 90 a 95 kgs., cutis blanco, cabello y ojos oscuros.
N.N.(2): como de 40 años, altura 1,70, peso 75 kgs., cutis trigueño, cabello oscuro. N.N.(3): como de 50 años, altura 1,80 a 1,85, peso 90 a 95 kgs., cutis morocho, cabello oscuro. Solicitarla Comisaría Quilmes 2da. Interviene Fiscalía Nº 17 del Departamento Judicial Quilmes. Caratulada "ROBO - LESIONES LEVES - DTE. GATI ANA VENUS". Causa Nº 8017/07.



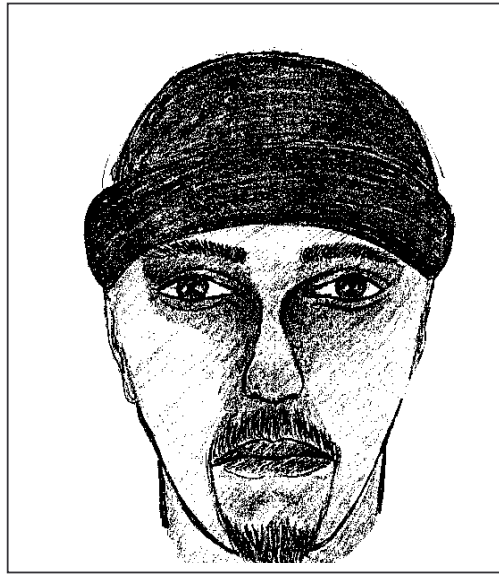
4.- N.N.: como de 30 a 35 años, altura 1,65 a 1,70, cutis trigueño, cabello y ojos oscuros. Solicitarla Comisaría La Plata 10ma. Interviene U.F.I. N° 9 del Departamento Judicial La Plata. Caratulada "DENUNCIA / VMA. PONDARRE CAROLINA". Causa N° 036.846/07.



5.- N.N. Femenino: como de 40 años, altura 1,60, cutis trigueño, cabello rubio teñido y ojos oscuros; y N.N. 2 Femenino: como de 35/40 años, altura 1,70, cutis trigueño, cabello oscuro (negro), ojos oscuros. Solicitarla Comisaría La Plata 1ra. Intervienen U.F.I. N° 9 Dr. Alejandro Vilordo y Juzgado de Garantía N° 1 Dr. Federico Atencio. Ambos del Departamento Judicial La Plata. IPP N° 38.071 Caratulada "ROBO CALIFICADO". Dte. PACHECO MARÍA GIMENA. Expediente N° 21.100-176.589/08.



6.- N.N.: como de 25 a 30 años, altura 1,80, peso 70 Kg., cutis blanco. Solicitarla Comisaría Villa Gesell 2da. Interviene U.F.I. Nº 1 del Departamento Judicial Dolores. Causa Nº 119404. Caratulada "ROBO CALIFICADO (USO DE ARMA)". Dte. FORTINA MARCELO ALEJANDRO. Expediente Nº 21.100-174.918/08.



REPÚBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE SEGURIDAD



SUPLEMENTO DE AVERIGUACIÓN DE PARADERO

1.- ROBERT MARÍA FLORENCIA: de 19 años, argentina, D.N.I. N° 34.088.300, con domicilio en la calle Merlo N° 406 de Castelar, quien se fugara del instituto de Rehabilitación de Droga Dependientes REMAR, situado en calle Tetamanti N° 3825 de Mar del Plata. Solicitarla Jefatura Departamental Mar del Plata. Interviene UFI N° 4 Dra. Ledesma del Dpto. Jud. Mar del Plata. Caratulada "AVERIGUACIÓN DE PARADERO". Expediente N° 21.100 – 165.219/08.

